



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

Ciudad Jardín
2ª FASE



ÁNGEL RAMÓN CARO LÓPEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día veinticinco de julio ppdo., a la que asistieron quince miembros, de los diecisiete, que de derecho y de hecho integran la Corporación, adoptó entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:-----

//4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE MANZANA C-6 URBANIZACIÓN CIUDAD JARDIN DEL PLAN PARCIAL CAMINO DE LA BOTIJA.- Teniendo en cuenta el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de 20/07/2016 y de acuerdo con el art. 19 del Reglamento de Sesiones de los Órganos Colegiados Municipales del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Caballero Domínguez (PSOE), quien explica el asunto en cuestión y da lectura al Informe/propuesta de acuerdo elaborado al efecto, con fecha 21 de julio actual y que dice lo siguiente:

//INFORME DEL ASESOR JURÍDICO DE URBANISMO

Se emite el presente informe previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana C-6 del Plan parcial camino de la Botija, delimitada por las calles José Díaz, Logroño, Toledo y Vizcaya de esta ciudad, a petición del Primer Teniente de Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 174 del decreto 2568/1978, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

A cuyo respecto, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, el Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle, presentado por D^a. Rocío Jiménez Rodríguez y redactado por el Arquitecto D. Ezequiel Mellado Chacón, cuyo ámbito lo constituye la manzana C-6 del Plan parcial Camino de la Botija delimitada por las calles José Díaz, Logroño, Toledo y Vizcaya de esta ciudad.

II.- El referido acuerdo ha sido sometido a información pública, así como audiencia de los propietarios de las fincas comprendidas en el ámbito del documento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la LOUA, tal como consta en el expediente.

III.- Contra el acuerdo de aprobación inicial de estudio de detalle no se han formulado alegación ni sugerencia alguna, una vez consultado el registro de entrada de documentos con acotación temporal desde la fecha del primer de los anuncios y aquella en la que cumple el plazo de alegaciones desde la última publicación efectuada.

IV.- El documento fue informado favorablemente por los técnicos municipales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Tal como ha quedado reflejado en los informe técnicos municipales, el Estudio de Detalle se enmarca en las determinaciones permitidas para este tipo de instrumento por el artículo 15 de la LOUA.
2. Con la propuesta de ordenación que contiene el citado documento, se mejoran las condiciones en que se materializa la ocupación y edificabilidad asignadas por el planeamiento en vigor.

Respetándose las determinaciones urbanísticas de los instrumentos de ordenación superiores en rango.

3. Se han seguido los trámites previstos en el artículo 32 de la LOUA.
4. La competencia para la aprobación definitiva este instrumento de desarrollo corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento se ha de proceder, por la Secretaría General, a diligenciar el documento, con certificación que acredite que el documento diligenciado responde al Acuerdo de aprobación, conforme a lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA.
6. El procedimiento a seguir para la entrada en vigor de este documento es el siguiente:
 - a) Aprobado definitivamente deberá proceder, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la LOUA, a la inscripción del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
 - b) Por último, conforme a lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Régimen Local, el 41 de la LOUA y 140 del Reglamento de Planeamiento, procede, la publicación del acuerdo de aprobación y del texto íntegro de las ordenanzas del proyecto en el BOP, transcurrido 15 días desde la publicación entrará en vigor.

En su consecuencia propongo al Primer Teniente de Alcalde la elevación al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana C-6 del Plan Parcial "Camino de la Botija", delimitada por las calles Vizcaya, Toledo, José Díaz y Logroño de esta ciudad, redactado por el arquitecto D. Ezequiel Mellado Chacón, a instancias de Dª Rocío Jiménez Rodríguez.

2º.- Dese traslado del acuerdo a los interesados con ofrecimiento de las acciones que en derecho procedan.

3º.- Previa la diligenciación del documento por el Secretario del Ayuntamiento, procédase a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Insertar el correspondiente anuncio para la publicación del presente acuerdo.

5º.- Remítase copias diligenciadas del documento aprobado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla.Las Cabezas de San Juan, a la fecha de la firma digital. EL Asesor Jurídico. Fdo. Ángel-Ramón Caro López.

DILIGENCIA: elévese al Pleno del Ayuntamiento la propuesta que antecede. Las cabezas de San Juan, a 21 de julio de 2016. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE- Fdo. José Caballero Domínguez//

...//...

A la vista de todo lo cual y por unanimidad de los señores asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, **ACUERDAN** prestarles su aprobación al informe-propuesta anteriormente transcrito, debiendo darse cumplimiento a todo cuanto se deja interesado en el mismo.//-----



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

Y para que conste y surta los efectos legales y administrativos oportunos donde proceda, extendiendo la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, y con la advertencia o salvedad del art. 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta correspondiente, en Las Cabezas de San Juan, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis.-

Vº Bº
EL ALCALDE acctal,



De José Félix Campos Cruz.

